



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0462-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 24 de abril de 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° **2023-016597**, de fecha 10 de marzo de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 0105-2023-OBUNJFSC, suscrito por la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario sobre Reserva de Matricula Extemporánea 2022-II y exoneración de pago para la estudiante Estrellita Nelly Bustos Arce, Informe N° 0111-2023-URAA-ORAA, Informe N° 0309-2023-OAJ-UNJFSC y Decreto de Rectorado N° 3039-2023-R-UNJFSC de fecha 14 de abril de 2023, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 21 de abril de 2023;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".

Que, asimismo, de. Título VI, Quinta Disposición Transitoria y Final, señala: "Los problemas de orden académicos no previstos en el presente Reglamento se resolverán en primera instancia en el Consejo de Facultad respectivo, en segunda instancia por el **Superrectorado Académico** y en última instancia en el Consejo Universitario".

Que, mediante documento de visto, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, informa a las autoridades pertinentes "(...) la estudiante Estrellita Nelly Bustos Arce del VII ciclo de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Comunicación e Idioma Inglés, quien manifestó que a causa de problemas socioeconómicos y de salud desea reservar su matrícula. Que en atención del caso social de la estudiante Estrellita





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0462-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 24 de abril de 2023**

*Nelly Bustos Arce, ya que solicita encarecidamente el apoyo para realizar la reserva de matrícula extraordinaria 2022-II y exoneración del pago para dicho trámite. Asimismo, de acuerdo a la apreciación profesional de la trabajadora social y después de haber recolectado la información correspondiente sobre la situación de la estudiante, sugiere se brinde el apoyo necesario (...)*

Que, con Informe N° 0111-2023-URA/ORRA de fecha 12 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Registros y Asuntos Académicos, después del análisis, sugiere transferir petitorio para matrícula y reserva de matrícula correspondiente al semestre académico 2023-I, salvo mejor parecer.

Que, al traslado del expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a las facultades previstas en el artículo 147° del Estatuto es de opinión: PRIMERO: Se sugiere declarar VIABLE el pedido de RESERVA DE MATRICULA EXTRAORDINARIA 2022-II y EXONERACION DE PAGO para la estudiante Estrellita Nelly Bustos Arce, conforme a los fundamentos y consideraciones expresados en el rubro III y IV del presente informe.

Que, mediante Decreto N° 0826-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 03 de abril de 2023, el Vicerrectorado Académico deriva los actuados al Rectorado indicando: "Traslado expediente para que se sirva con su venia emitir el acto resolutivo pertinente".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 3039-2023-R-UNJFSC de fecha 14 de abril de 2023, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva el expediente a la Secretaría General indicando "Para ser visto en Consejo Universitario"

Que, en Sesión ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 21 de abril de 2023, después del análisis del expediente se acordó: **"Aprobar, la Reserva de Matrícula extraordinaria y exoneración de pago correspondiente al semestre académico 2023-I a favor de doña ESTRELLITA NELLY BUSTOS ARCE"**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y; en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad, Reglamento Académico General, y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria presencial de fecha 21 de abril de 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. - APROBAR**, la Reserva de Matrícula extraordinaria y exoneración de pago correspondiente al semestre académico 2023-I a favor de doña **ESTRELLITA NELLY BUSTOS ARCE**"

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0462-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 24 de abril de 2023**

administrativos y/o de administración que sean necesarios respecto a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

**Artículo 3º. - DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, y demás fines.



**DR. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**DR. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

CADV/VJLC/ofcv.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 0462-2023-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 02 de Mayo del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 19**

RECTORADO  
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS  
FACULTAD DE EDUCACION  
E.P EDUCACION SECUNDARIA-FACULTAD EDUCACION  
ARCHIVO  
- / STD2445